Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA queeste H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: D-214/92 D.E.eleva Expte.D-5113/92 VECINOS-C/SOLIS E/ESTRADA Y URQUIZA solicitan autorización p/constituírse enconsorcio con el objeto de concretar la obra atinente a CORDON CUNETA Y PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconôcese el ente vecinal constituído bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA ATINENTE
A CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN CALLE SOLIS E/ESTRADA Y URQUIZA", el -cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MAZZEI JOSE MARIA Secretario: LOZA RICARDO Tesorero : TERZAGHI JUAN Vocales : MORETTINI CRISTINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la eje cución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza Gral.N° 165/73.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo, por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de los terrenos bal--díos.-

ARTICULO 60- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente .-

ORDENANZA Nº 3209/92.-

MOTORAGLE CONCEJO. DEL MENÁNTE

MADES EU A CONTI